

EXPEDIENTE N° 741-I-03

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°

VISTO:

Que el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2003 fue oportunamente aprobado por la Ordenanza N° 1133.-

Que a partir del Presupuesto estimado para el presente año, y hasta la concreción de las obras, hubo diferencias en cuanto a los costos estimados inicialmente como a las diversas obras complementarias no previstas en el proyecto original para obras públicas, sobre todo en lo referido a las obras auxiliares derivadas de la pavimentación del Bv. Colón, su señalización, iluminación del mismo y calles convergentes.-

Que el plan de mantenimiento previsto para el presente año, sufrió modificaciones sustanciales al reemplazar el bacheo convencional por la superposición de carpeta asfáltica en caliente en calles de acceso a la ciudad y avenidas, logrando de esta manera solucionar problemas crónicos por la falta de un mantenimiento adecuado realizado en los años anteriores.-

Que estas variaciones no previstas en el presupuesto elevado para la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en setiembre del año 2002 fueron subsanadas por los Decretos N° 048/03 y N° 051/03, a costa de ahorros en otras partidas de Erogaciones Corrientes y con las partidas para Gastos Imprevistos presupuestados en el mismo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16° de la Ordenanza de Contabilidad N° 823.-

Que asimismo, el Presupuesto de Recursos fijado para el presente año va a resultar insuficiente debido a los esfuerzos administrativos para gestionar la cobranza de deudas atrasadas, sumado a la gratificante respuesta de la ciudadanía, lo que ha llevado a superar las expectativas de recaudación previstas oportunamente. En tal orden de ideas, lo recaudado como consecuencia del Plan de Facilidades de Pago implementado por Ordenanza N° 1128, lleva recaudado la suma de \$ 347.473,37 de contado, mas los convenios de pagos en cuotas realizados. Asimismo, el porcentaje de recaudación de las tasas de servicios a inmuebles, ha superado el 60% de

EXPEDIENTE N° 741-I-03

efectividad en el cobro con respecto a lo emitido. Es por ello que la suma presupuestado de recursos se va a ver ampliamente superada; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad N° 823/94 en los artículos 17° y subsiguientes establece el mecanismo a seguir para el refuerzo de partidas del presupuesto.-

Que para finalizar el normal funcionamiento de la Municipalidad hasta la finalización del período fiscal es necesario adecuar algunas partidas utilizando la mayor cantidad de recursos estimada y economías en otras partidas de erogaciones.-

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de la actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales.-

Que, a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia.-

Que, por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2003 adecuado a las necesidades del Ejercicio.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Aumentar el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA CENTAVOS, los que serán destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 4º siguiente, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

EXPEDIENTE N° 741-I-03

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de los aumentos y disminuciones de las partidas de recursos mencionadas en el Artículo 1º y en el Anexo I, estimase el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS, destinado a atender las erogaciones previstas en los artículos 4º siguiente para el Ejercicio Financiero 2003. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

| | |
|---|-------------------------------|
| PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. TRIBUTARIOS | \$ 2.797.178,86 |
| PERCIBIDO DE PROPIA JURISD. NO TRIBUTARIOS | \$ 463.642,28 |
| RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISD. | \$ 2.798.378,12 |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$ 95.000,00 |
| RECURSOS DE FINANCIAMIENTO | \$ 303.719,00 |
| INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | \$ 50.000,00 |
| INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS | <u>\$ 6.507.918,26</u> |

ARTÍCULO 3º: Reforzar las partidas de Erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones para el año 2003 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA CENTAVOS, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 3º anterior fíjase en la suma DE PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2003. La discriminación del mismo en grandes rubros es la siguiente:

| | |
|--|-------------------------------|
| EROGACIONES CORRIENTES | \$ 5.319.031,26 |
| EROGACIONES DE CAPITAL | \$ 980.500,00 |
| EROGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUN. | \$ 160.000,00 |
| EROGACIONES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | \$ 48.387,00 |
| EROGACIONES TOTALES PRESUPUESTADAS | <u>\$ 6.507.918,26</u> |

ARTÍCULO 5º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimase el resultado financiero de la administración municipal para el ejercicio financiero de 2003 como equilibrada. En los mencionados Anexos III y IV, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ordenanza de Contabilidad N° 823, el estado de la inversión de las partidas de las que se solicita refuerzos y las modificaciones anteriores, el incremento de las partidas de erogaciones se realiza mediante economías en otras partidas y por superávit previsto en algunos de los rubros del Cálculo de

EXPEDIENTE N° 741-I-03

Recursos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19º incisos a) y b) de la mencionada Ordenanza de Contabilidad. Asimismo se incrementa la financiación con fondos propios, generados por superávits financieros obtenidos en ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
FIRMAT A LOS VEINTITRES DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-**